

REF.: OTORGA PERMISO POR FALLECIMIENTO

DECRETO Nº: 364 /

ERCILLA, Diciembre 15 de 2014.-

VISTOS:

- 1. Resolución Exenta Nº 1600/2008, Contraloría General de la República.
- 2. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
- 3. Ley Nº 19.607, Modifica Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-
- 4. Artículo 1° de la Ley N° 20.137, que otorga permiso por fallecimiento de hijo, cónyuge, padres, con goce de remuneraciones.
- 5. Ley Nº 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 6. Decreto Exento N° 2219 del 258/11/2014, autoriza delegación de facultad para firmar "Por Orden del Alcalde" en Administrador Municipal.
- 7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

El lamentable deceso de la madre de dos funcionarios del Cesfam Ercilla dependiente de la Municipalidad.

DECRETO:

1.- OTORGASE a <u>Susana Valdebenito Muñoz</u>, Cédula de Identidad N°12.394.540-9 y <u>César Valdebenito Muñoz</u>, Cédula de Identidad N° 11.301.792-9, <u>03 días hábiles de permiso por fallecimiento de su madre, desde el 05/12 al 10/12/2014.</u>

2.- Los funcionarios mencionados anteriormente, deberán reasumir sus funciones el día 11/12/2014, a las 08:00 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUISE Y

ARCHÍVESE.

REMY AVELLO PEREZ METARIO MUNICIPAL (S) ALEJANDRO HENRIQUEZ HUISPE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMANTE POR ORDEN DEL ALCALDE

Decreto Salud N° 1/28 del 10/12/2014.-AHH/FAP/AFP/EHZ/ibl.

Distribución:

- Archivo

SECRETARIO

- Ley N° 20.285